

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00405-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JAIME ROJAS** contra **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	JAIME ROJAS
Apoderada Demandante:	OLGA LUCÍA ALVARINO CELIS
Rep. Demandada:	DIEGO ALEJANDRO SOLARTE RIVEROS
Apoderado Demandada:	JHON ALEXANDER VILLALOBOS SUSANA

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. JHON ALEXANDER VILLALOBOS SUSANA como apoderado sustituto de la demandante.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste animo conciliatorio a la parte demandada, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declara probado el hecho 6 de la demanda, el cual ha sido admitido en la réplica. Por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA PARTE DEMANDANTE: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

TESTIMONIOS: se decreta la declaración del señor JUAN PABLO MOLINA PALACIO.

Por otra parte, se requiere al apoderado de la demandada, con el fin que allegue los documentos que fueron solicitados en el escrito introductorio, en especial el que se hace alusión en la presente audiencia.

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA: DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones de NANCY JACQUELINE LOPEZ PIANDA, OSCAR ANDRÉS IZQUIERDO JURADO y EMMA YOHANA BURGOS SUAREZ.

AUTO

Conforme a lo anterior, Citase a las partes para el día **07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/18068768>),

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/7487ede3-a281-4033-92c7-c4d9fa484099?vcpubtoken=2ee68966-eca9-4bc9-8444-0b7624d11ba6>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:19:24

Firmado Por:
Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **165a8ca102b105923e6db25f27ebaf6c75a8115bef237839f445f90cb3a2e650**

Documento generado en 01/06/2023 04:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>